

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 8780

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 26 y 27 de Marzo)

Núm. 872

Gobierno Civil

Circular

El Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas con fecha 27 del actual comunica a este Gobierno lo siguiente:

«CIRCULAR. — Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento que hayan dejado de abonar los segundos y terceros plazos de la cuota militar vencidos, para que puedan verificarse en el término de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial» de este Ministerio, y transcurrido que sea dicho término, no se dará curso a instancia alguna en solicitud de abono de pagos atrasados, quedando sin tramitación las que se reciban en este Ministerio. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se inserte esta resolución en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1923.—Alcázar-Zamora.—Señor...»

Lo que he dispuesto se publique en este *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento de los interesados y efectos que se ordenan.

Palma 28 de Marzo de 1923.
El Gobernador,
José Sanmartín

Núm. 875

Obras públicas.—Puertos

CONSEJOS.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil D. Miguel Planas Bordo y otros cinco propietarios, una instancia y proyecto solicitando legalizar por medio de concesión de carácter permanente un muro de cerca y cinco casetas varaderos que tienen construidos en la zona marítima del puerto de Forio-Peiro (Santany), de conformidad con lo que dispone el artículo 76 del Reglamento de 11 de Junio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de

que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer por escrito dirigido a este Gobierno Civil cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple 5, piso 1.º)

Palma 23 de Marzo de 1923.

El Gobernador,
José Sanmartín

Núm. 873

Obras públicas.—Carreteras

CONSTRUCCIÓN. — En virtud de lo que disponen los artículos 13 y 14 del Reglamento de 1.º de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877, se expone, a efecto de reclamación durante el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Baleares y durante las horas hábiles de despacho, en la Oficina de Obras Públicas de esta provincia (Temple 5, piso 1.º) el proyecto redactado por el Ingeniero D. Gabriel Roca Garcías de construcción de la carretera de tercer orden de la de Ibiza a San José en Ca'n Parra al Embarcadero de la Canal de la Isla de Ibiza, para que los particulares, entidades, Ayuntamientos y pueblos interesados, expongan las observaciones que juzguen oportunas, relativas a sí el trazado que se propone, es el más conveniente, desde el punto de vista Administrativo, y de los intereses de la localidad a que afecta y también, si debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden que se asigna en el Plan general de carreteras del Estado, a la de tercer orden de Ibiza a San José en Ca'n Parra al Embarcadero de la Canal, debiendo formularse las reclamaciones u observaciones por escrito en el Gobierno Civil de esta provincia dentro del plazo hábil de treinta días precisado anteriormente.

Palma 26 de Marzo de 1923.

El Gobernador,
José Sanmartín

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones elevadas por el comercio, en solicitud de que se aclare o modifique el párrafo segundo de la regla primera de la disposición décima del Arancel, haciendo cesar la duplicidad de penas que actualmente se aplican por la comisión de una misma falta:

Considerando que la confusión originada por la duplicidad de sanción, motivada la instrucción de considerable número de expedientes, que entorpeciendo la marcha de la Administración, son causa de lentitud en los despachos con grave quebranto de los intereses del comercio, siendo de necesidad el dictar una disposición que aclarando preceptos eviten para una misma falta la imposición de dos penas.

Considerando que, señalándose en el caso cuarto del artículo 306 de las Ordenanzas la penalidad, por no manifestarse en los tejidos, hilados y pasamanerías, la fibra textil de que se componen, no procede aplicar otra por la misma omisión y tal es la de la anulación del certificado de origen, penalidad que recae sobre quien ni ha cometido la falta, ni puede impedir el que se cometa, castigándose, por lo tanto, en los importadores nacionales, infracciones cometidas por los naturales de otros países,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo informado por esa Dirección general, se ha dignado disponer:

1.º Que el párrafo segundo de la regla primera de la disposición décima del Arancel sea redactado en la forma siguiente: «Por cada destinatario se presentará un certificado de origen», quedando suprimido cuanto además en el mismo se consignaba.

2.º Que se aplique esta reforma a los despachos pendientes en las Aduanas y expedientes en tramitación, por anulación de los certificados de origen siempre que lo haya motivado discrepancia entre el manifiesto o conocimiento y el texto del certificado en cuanto a la clase de fibra textil de que están compuestos los hilados, tejidos y pasamanerías dándose cuenta a la Dirección general del Tesoro a los efectos de la devolución de cantidades ingresadas en los expedientes pendientes de fallo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1923.

PEDREGAL

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 22 de Marzo)

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por D. Jaime Corbeto y otros, Agentes de Aduanas y comerciantes importadores de Barcelona, y D. Francisco Cabeza y otros, comerciantes importadores y exportadores de Málaga, en la que solicitan se prorrogue por seis meses más el plazo concedido por Real orden de 3 de Octubre último para reexportar, vacíos o con productos nacionales, los sacos importados en régimen temporal:

Resultando que los solicitantes fundan

su petición en la escasa exportación que actualmente se practica, como puede comprobarse por las estadísticas de Aduanas; y

Considerando que, en efecto, la exportación de los productos nacionales no alcanza la intensidad necesaria para reexportar los sacos introducidos en régimen temporal; por lo que la equidad aconseja la adopción de medidas que, sin lesión para el Tesoro, tiendan a facilitar la salida de los sacos importados bajo aquel régimen y normalizar el mismo, toda vez que el plazo y las condiciones señaladas por la Real orden de 3 de Octubre de 1922 han sido insuficientes para conseguir los expresados fines,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º Que por gracia especial se conceda un plazo de seis meses, que empezará a contarse desde el vencimiento de la prórroga concedida por Real orden de 3 de Octubre de 1922, para reexportar, vacíos o con mercancías, los sacos introducidos en régimen temporal al amparo del caso primero de la disposición tercera del Arancel.

2.º Que esta prórroga se hará efectiva mediante acuerdo de las Aduanas correspondientes de la petición de los interesados, pudiendo disfrutarse todas las declaraciones de sacos que se hubieren acogido a la Real orden de 3 de Octubre y las pendientes de cancelación que la soliciten.

3.º Que en el caso de reexportarse vacíos los sacos, se dispense el cumplimiento del artículo 139 de las Ordenanzas de Aduanas y caso primero de la disposición tercera del Arancel; pudiendo, en consecuencia, cancelar con las facturas correspondientes las declaraciones con que se efectuó la importación; y

4.º Que para los envases no comprendidos en esta disposición subsistan en todo su vigor las Reales ordenes de 18 de Abril de 1921 y 28 de Febrero de 1919.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1923.

PEDREGAL

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 25 de Marzo)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista una comunicación del señor Embajador de Bélgica en esta Corte, haciendo constar que el próximo Congreso de Educación familiar se celebrará en Madrid durante la primavera

ra del año 1924, según acuerdo de la Comisión Internacional, sobre la proposición del Delegado de España:

Considerando útil y conveniente para la cultura pública la misión confiada a los Congresos de Educación familiar, y necesario manifestar a los congresistas que van a reunirse en España el interés que a este Departamento inspiran sus trabajos en beneficio de la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

Primero. Que se conceda carácter oficial al cuarto Congreso Internacional de Educación familiar que ha de celebrarse en Madrid en el año 1924.

Segundo. Que la preparación de este Congreso se encomiende a un Comité organizador, constituido en la siguiente forma:

Excmos. Sres.: Duque de Fernán-Núñez, Marqués de Amurrio, Conde de la Mortera, Conde de Lizarraga, De Diego (D. Felipe Clemente), Montejo Rija (D. Tomás), Marañón (D. Gregorio), Palacios (D. Leopoldo), Montero Rios (D. Avelino), Rodríguez Carracido (D. José), Gómez de Baquero (D. Eduardo), Vizconde de San Antonio.

Tercero. El Comité organizador designará las Comisiones que sean necesarias y adoptará sus resoluciones con la Comisión Internacional.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta 24 de Marzo)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Imo Sr.: Por Real orden comunicada del Ministerio de Estado, fecha 12 del corriente mes, se notifica que las Aduanas de Bélgica consideran como de procedencia alemana toda mercancía española que haya sido desembarcada, trasladada o almacenada en puerto alemán, aunque lleve conocimiento directo y certificado de origen visado por el respectivo Oónsul belga. De este modo, los vinos abonarían 90 francos por hectolitro cuando son de procedencia alemana, en lugar de 60 francos siendo de procedencia española, por lo que,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se comunique esta noticia a las entidades interesadas, dándose a la misma la mayor publicidad, para que procuren evitar dichos perjuicios, promoviendo el tráfico directo entre puertos españoles y belgas.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1923.

GASSET

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Imo. Sr.: El artículo 22 de la vigente ley de Presupuestos ordena se practique una inspección de todos los Establecimientos agrícolas oficiales subsistentes, y, a su vez, determina que, en el plazo improrrogable de seis meses, oida la Junta Consultiva agronómica y previo informe del Consejo Superior de Fomento, se resolverá la supresión de aquellos Centros de enseñanza y experimentación que no rindan la utilidad debida y se propondrá la modificación de otros, con el fin de que presten mayor eficacia para el fomento agrícola del país. Por dificultades materiales no fué posible terminar la inspección y oír la Consejo Superior de Fomento, antes de expirar el plazo anteriormente dictado debido principalmente al gran número de Establecimientos que hubo de visitar. Pero recibido ya en este Ministerio el informe emitido por el Consejo Superior de Fomento, del que resulta que varios Centros Experimentales de los inspeccionados no disponen de terrenos que sean propiedad del Estado, y como es obligatorio, por disposición expresa del artículo 22 de la Ley, que los subsis-

tentes reúnan esa condición antes de llegar a la supresión de los mismos, parece lógico, si no se quiere que se malogre el esfuerzo del Estado, ni se prive a las comarcas que los tienen, de los positivos servicios que a las mismas les prestan, invitar a las entidades cesionarias a que se pongan dentro de la Ley, y a este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por los Directores de los Establecimientos agrícolas e Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas, se haga conocer a las entidades que cedieron al Estado sus fincas para la instalación de todos los Centros del servicio agrícola oficial, la obligación en que se hallan de que los terrenos sean cedidos en propiedad al Estado, mientras éste sostenga el establecimiento de que se trata, conforme a lo dispuesto en los apartados 6.º y 7.º del citado artículo 22 de la ley vigente de Presupuestos, dándoles para ello el plazo de dos meses a contar de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1923.

GASSET

Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta 23 de Marzo)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Cancillería

Con fecha 19 de Marzo de 1923 ha sido depositado en los archivos de este Ministerio el instrumento por el cual el Gobierno de Paraguay ha ratificado el Convenio postal hispanoamericano, firmado en Madrid el 13 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 22 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, E. de Palacios.

(Gaceta 25 de Marzo)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

La Presidencia del Consejo de Ministros dirige a este Ministerio, con fecha 20 del actual, la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: El Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Valencia, en representación del mismo y demás Colegios españoles, acude a esta Presidencia en 14 de los corrientes, exponiendo que en muchas oficinas públicas se aceptan los certificados médicos sin que lleven el sello que, al objeto de arbitrar recursos que ayuden al sostenimiento del Colegio del Principado de Asturias para huérfanos de Médicos, estableció el Real decreto de 15 de Mayo de 1917.

A fin de no mermar ingresos a obra tan humanitaria, en cumplimiento del aludido precepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por V. E. se exija el celo de los funcionarios de ese Ministerio y Centros que de él dependen, encargados de la admisión de certificados médicos, y exijan a su presentación el sello creado por el Real decreto de 15 de Mayo de 1917.

Lo que se publica en la Gaceta de Madrid, para el más exacto cumplimiento por parte de los Jefes de los Centros dependientes este Ministerio.

Madrid, 22 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Auguila.

Señores Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio.

(Gaceta 23 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 864

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la In-

strucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Febrero último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Items include Ración de pan de 700 gramos (0'40), Idem de cebada de 4 kilogramos (2'00), Idem de paja de 6 idem (0'80), Litro de aceite (1'75), Idem de petróleo (1'20), Idem de vino (0'40), Kilogramo de carbón (0'15), Idem de leña (0'05), Idem de paja larga (0'15), Idem de carne de vaca (3'60), Idem de idem de carnero (3'10).

Palma 26 de Marzo de 1923.—El Vicepresidente, Salvador Vidal—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

CIRCULAR.—El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral en Circular fechada el día 19 del corriente me dice:

«Algunos Alcaldes-Presidentes de Juntas locales de Reformas Sociales han acudido a esta Central, consultando qué efecto se ha de entender que produce la Real orden del Ministerio del Trabajo fecha 3 de Enero último en punto a la presidencia de las municipales del Censo electoral; es decir, si debe continuar el mismo vocal que ocupa este cargo; si, por lo menos, ha de ser confirmado en él, o si, por el contrario, ha de procederse a verificar nuevo nombramiento.—La citada Real orden, rectamente interpretada, no parece tener otro alcance que el de normalizar, en definitiva, la anómala situación de los organismos sociales, aprovechando la favorable circunstancia de haberse terminado el Censo electoral patronal y obrero, y ya que aquellas entidades son cada día más necesarias por la creciente complejidad e importancia de los problemas en que les toca intervenir. Y si en la soberana disposición aludida se consigna, en su párrafo último, que «cuando cese en su cargo el vocal presidente de la municipal del Censo, la Junta local pondrá el hecho en conocimiento de esta Central», ello es simple reproducción de preceptos ya otras veces dictados, y que, rindiendo tributo de consideración a la Junta central del Censo, y para garantizar su actuación, permiten establecer el debido contacto entre las entidades sociales y las del Censo electoral.—Pero, por lo demás, ni el párrafo transcrito significa que haya de verificarse nueva designación de presidente de la municipal del Censo, ni menos aún de órdenes en tal sentido, como lo demuestra el hecho de que tampoco fija fecha para ello, limitándose a recordar una obligación, que, en el momento oportuno, ha de llenarse.—Bien clara y terminantemente dispone la ley Electoral, en su artículo 12, que las Juntas locales de Reformas Sociales elegirán «el 1.º de Octubre, cada dos años, el vocal de las mismas que haya de ejercer las funciones de presidente de la municipal del Censo». Ello demuestra que no pueden proceder en cualquier momento a tal designación y que para el bienio próximo es el día 1.º de Octubre de ese año cuando ha de llevarse a cabo la elección. Y de otra parte, el artículo 18 de la misma ley prescribe que los presidentes y vocales de cualesquiera Juntas del Censo «no podrán ser suspensos ni destituidos en sus cargos ni dificultadas sus funciones en el ejercicio de los mismos, por providencias de autoridad gubernativa, sino solamente por decisión judicial o por acuerdo de la Junta de superior jerarquía». Es evidente, pues, que una

designación hecha ahora, a mitad del bienio legal, entrañaría anticipación del momento hábil y mermaría, además, el plazo de ejercicio de los presidentes actuales, que tienen derecho a ser mantenidos en el desempeño de su función hasta Enero de 1924.—En este mismo espíritu están inspiradas las circulares que en 25 de Diciembre de 1915 y en 28 de Marzo de 1921 dictó la Junta central; pero como la realidad enseña que no pocas Juntas locales de Reformas han aplicado de modo erróneo, por lo que al servicio electoral se refiere, el precepto transcrito, esta Junta central, celosa en el cumplimiento de su deber, ha tenido a bien acordar en su sesión de hoy que, con carácter general, se dé a conocer el verdadero sentido de la Real orden citada, y que, en consecuencia, las Juntas provinciales del Censo, cuyos presidentes deberán tomar conocimiento de cuantos casos se presenten en su jurisdicción, tengan entendido:—1.º Que la renovación total de las Juntas locales de Reformas Sociales no implica sustitución inmediata del presidente de la municipal del Censo, aunque haya perdido éste su calidad de vocal de aquel organismo.

2.º Que, por tanto, ha de estimarse que no se refieren, ni son aplicables al actual bienio, las designaciones que de tales presidentes hayan podido realizarse ahora por las nuevas Juntas de Reformas Sociales al renovarse éstas totalmente.—3.º Que deben continuar en sus cargos los presidentes de Juntas municipales que venían desempeñando dicha función, sin que tampoco quepa sustituir al Juez municipal que desempeñaba dicha presidencia donde no había Juntas locales, por el hecho de haberse constituido ahora éstas; y.—4.º Que las designaciones efectuadas ahora por algunas Juntas de Reformas Sociales consideren hechas por anticipado hasta que llegue el 1.º de Octubre, momento en que adquirirán carácter definitivo y podrán entonces los así nombrados practicar las notificaciones y hacer públicos los nombramientos a que la ley Electoral se refiere en su art. 12, para entrar luego en posesión de sus cargos los expresados presidentes el día 2 de Enero del año próximo, en cuya fecha comienza el nuevo bienio.—Y lo comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia, y a fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para el de las Juntas municipales del Censo y locales de Reformas Sociales y el de los electores en general».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento, el de las Juntas municipales del Censo electoral, y locales de Reformas Sociales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Palma 26 Marzo 1923.—El Presidente, Enrique Lassala.

Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral y vocales de Reformas Sociales de....

Núm. 874

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Clases Pasivas.—Revista

ANUNCIO.—En cumplimiento de lo que determina la ley de 25 de Julio de 1855 y conforme a lo prevenido en las Reales órdenes de 29 Diciembre de 1882, 4 de Marzo de 1897 y Reglamento de la Dirección general aprobado por Real orden de 30 de Julio de 1901, los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta Delegación deberán presentarse a pasar la revista anual, ante el Sr. Interventor de la misma, dentro del mes de Abril próximo desde las diez de la mañana a las doce, por orden de nóminas que se expresan a continuación.

Días 16 y 17.—Jubilados y pensiones remuneratorias.

Días 18, 19, 20 y 21.—Montepíos militar y civil.

Días 23, 24, 25 y 26.—Retirados y Cruces.

Días 27 y 28.—Nóminas sin distinción.

Palma 26 Marzo de 1923.—P. S., Juan Nadal.

Núm. 870

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS LE BALEARES

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la estafeta de Ciudadela de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil doscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

Palma de Mallorca, 27 de Marzo de 1923.—El Administrador Principal.—P. A., Francisco Pons.

Núm. 871

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la estafeta de Alaró de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de seiscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

Palma de Mallorca, 27 de Marzo de 1923.—El Administrador Principal.—P. A., Francisco Pons.

Núm. 822

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

La cobranza de los recibos pendientes de cobro del repartimiento general de utilidades del actual, ejercicio, estará abierto al público, desde el día 2 al 8 del próximo mes de Abril en casa del Recaudador de este Municipio, calle de las Estrellas n.º 1, desde las siete a las doce horas, advirtiendo a los contribuyentes, que incurrirán en el apremio de primer grado o sea el 5 por 100 de recargo sobre las cuotas, los que dejen de satisfacer sus descubiertos en los plazos indicados, y transcurridos tres días más, quedarán incurso en el segundo grado.

Campos del Puerto a 23 Marzo de 1923.—El Alcalde, Cosme M. Oliver y Lladó.

Núm. 829

ALCALDIA DE COSTITX

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejercicio de 1923 a 24, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Costitx 15 Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Arrom.

Núm. 838

AYUNT.º DE SON SERVERA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1923-24, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción

en el B. O. de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Son Servera a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Cristóbal Llulleras.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 856

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término Municipal para el próximo año de 1923-24 estarán expuestos al público a efectos de reclamación en esta Secretaría por término de 8 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 23 Marzo 1923.—El Alcalde Manuel Santa María.—El Secretario, Pedro Tremol.

Núm. 861

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta Ciudad correspondiente al año de 1923-24, estará expuesta a efectos de reclamación por término de diez días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a contar desde la inserción del presente edicto en el B. O. de la Provincia

Manacor 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Comila.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 862

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

EDITO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Guillermo Pons Pons, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por el allegado tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Guillermo Pons Pons, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Guillermo Pons Pons es hijo de Rafael y de Catalina, cuenta 25 años de edad, alto, color sano, natural de Binisalem y salió para la República Argentina.

En Binisalem a 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jaime Martí.

Núm. 846

EDITO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Colmillo Munar, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por el allegado tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Colmillo Munar, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Colmillo Munar es hijo de Francisco y de Ana, cuenta 45 años de edad, alto, algo grueso, es natural de esta villa de Binisalem, vivía en la República Argentina.

En Binisalem a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jaime Martí.

Núm. 821

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento de varios adjuntos que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos prevenidos en las reglas tercera y cuarta del artículo undécimo de la Ley de cinco de Agosto de 1907.

Tribunal Municipal del distrito de la Catedral de Palma

D. Jaime Pons Rosselló. D. Miguel Trias Barceló. D. Juan Casamayor Valls.

Tribunal Municipal del distrito de la Lonja de Palma

D. Eduardo Ferrán Salgado. Palma 22 de Marzo de 1923.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, E. Lassala.

Núm. 836

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de veinte días lo siguiente:

La nuda propiedad de la porción indivisa que corresponde a Doña Josefa Piña y Miró en la casa botiga con entresuelo, alcorfa de tres pisos, porche y terrado, sita en esta capital, señala la botiga con el número treinta y siete de la calle de las Monjas y cuarenta y cuatro y cuarenta y seis, éste da subida a los pisos de la calle de San Bartolomé, lindante por la derecha entrando desde la calle de las Monjas, con la de San Bartolomé, por la izquierda con pisos de Josefa, Magdalena y María del Carmen Forteza, otro de D. Luis Forteza y otro de la herencia de D. Jaime Piña y por el testero con edificio del Banco de España mediante una vía pública.

Dicha porción indivisa que se vende tiene fijado un valor de nueve mil pesetas para que sirva de tipo en la subasta.

La venta se lleva a efecto a instancia de D. Francisco Pizá y Barceló para pago de siete mil quinientas pesetas de capital, intereses y costas, quedando señalado para la subasta el día treinta de Abril próximo a las once en los extractos de este Juzgado, calle de San Miguel número 86, la que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º Todo licitador, con excepción del acreedor ejecutante y de los que determina la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, deberá consignar previamente en mesa del Juzgado una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad en que figura tasada la nuda propiedad de la parte indivisa que se vende.

2.º No se admitirá postura que sea inferior al valor asignado a dicha porción indivisa.

3.º Los autos de que dimana el presente edicto y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del antes citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de unos y otra aparece.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Serán de cargo del comprador todos los gastos de subasta y remate y demás inherentes al traspaso, como también los que cause aquél si compareciere a gestionar en los autos; todo ello queda acordado en el procedimiento judicial sumario que sigue el expresado D. Francisco Pizá y Barceló contra la referida D.ª Josefa Piña y Miró.

Palma veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastián Gaxá.

Núm. 851

D. José Soler Pérez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por la presente y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada llamada María, gitana, cuyos apellidos y demás circunstancias personales no constan, de estatura regular, delgada y de unos veinte y tres años de edad, la cual residió en esta ciudad de Mahón por espacio de unos cinco meses, y el día veinte y cuatro de Febrero último embarcó

en el vapor «Rey Jaime II» en dirección a Barcelona acompañada de su marido Sebastián Amasas también gitano, ignorándose su actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre estafa, incoado bajo el número cuatro del año actual, y ser constituida en prisión provisional decretada por auto de hoy, bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de la indicada gitana llamada María, conduciéndola, en su caso a la prisión preventiva de este Partido a disposición de este Juzgado de instrucción.

Dado en Mahón a veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—José Soler.—P. S. M.—Genaro Gonzalez.

Núm. 877

D. Gabriel Pujol, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Muro.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal, seguido por ante este Juzgado a instancia de D. Vicente Bennasar y Ramis contra Pedro Pascual Perelló en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice:—Sentencia.—En la villa de Muro a veinte y seis Marzo de mil novecientos veintitres. Visto por el Tribunal Municipal de ésta, formado por D. Gabriel Ballester y Sres. Adjuntos D. Rafael Perelló y D. Lorenzo Boyeras este último en concepto de sustituto de Don P. José Bennasar por incompatibilidad éste por ser hermano germano del actor, seguido por D. Vicente Bennasar Ramis, mayor de edad, natural y vecino de esta villa, y propietario en la misma, sobre pago de cantidad contra Pedro Pascual Perelló, jornalero, mayor de edad, casado y vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero.—Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos a Pedro Pascual Perelló pague dentro tercero día al actor D. Vicente Bennasar Ramis la suma de quinientas pesetas que por éste se le reclama con más las costas causadas y que se causen hasta la resolución del presente. Y por ésta nuestra sentencia y dada la rebeldía del repetido demandado Pascual Perelló publíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art.º 679 de la Ley Procesal. Así por ésta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos y fecha que encabeza.—Gabriel Ballester.—Rafael Perelló.—Lorenzo Boyeras.—Leida y publicada ha sido lo precedente sentencia por el Tribunal municipal que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha y doy fé. Muro veintiseis Marzo de 1923.—Gabriel Pujol, Secretario.

Y para que sirva de notificación al rebelde Pedro Pascual y Perelló expido el presente en Muro a veintiseis Marzo de mil novecientos veintitres.—Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 869

D. Miguel Villalonga Moyá, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Sóller, provincia de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en proveído de esta fecha y en el expediente juicio verbal de faltas sobre juego prohibido, se sigue contra Mateo Rosselló Villalonga, Jaime Espasas Berga, Miguel Puig Puig, Antonio Valcaneras Mairata, Sebastian Oliver Amengual de ignorado paradero y otros, queda acordado la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas para el día cuatro de Abril próximo y hora de las once, citando por medio del presente a dichos denunciados, para que concurran el día y hora señalados con las pruebas de que intente valer

con apercibimiento que si no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sóller veinte y dos Marzo de mil novecientos veinte y tres.—P. S. M.—Miguel Villalonga, Secretario.

Núm. 824
REQUISITORIAS

Vaquero Salleras Lorenzo, apodado Malañada, de treinta y nueve años de edad, casado, hijo de Lorenzo y de Antonia, vecino que fué de Palma de Mallorca, residiendo últimamente en Barcelona; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 186 del año 1922, sobre tenencia y expendición de cocaína.

Palma 21 de Marzo de 1923.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 831

Pons Plomer Mateo, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Binisalem, Ayuntamiento de Binisalem, provincia de Baleares, de veintidos años de edad, señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Binisalem, provincia de Baleares, procesado por la falta de grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Ouerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Inca número 62 Don Mateo Bosch y Sansó, residente en Inca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Inca 28 de Marzo 1923.—El Comandante Juez Instructor, Mateo Bosch.

Núm. 834

Serra Mayans José, hijo de Mariano y María, natural de San Francisco, de

estado soltero, domiciliado en San Francisco, de 20 años de edad, señas particulares: cuerpo alto, ojos negros, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color sano, barba nascente, particulares tiene una cicatriz en la parte superior de la mano derecha, a quien se le instruye expediente de prófugo por falta de presentación para su ingreso en el servicio el día primero de Enero de mil novecientos veintitrés; comparecerá en el término de 90 días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor Alferez de Navío de la (E. R. A.) de la Armada, Don Rafael Merita Martínez, a responder de los cargos que en el mismo le resulten, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo.

Ib'za 22 de Marzo de 1923.—El Juez Instructor, Rafael Merita.

Núm. 408

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Rústica perteneciente al tercer trimestre del año 1922-23 de esta población he dictado con fecha 9 de Enero de 1923 la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos duante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los

oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del parido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid» según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los Contribuyentes

- Bartolomé Pericás Fiol 11'71 pesetas.
- Jerónimo Ruiz Salvá usuf.º 31'38.
- Pedro Ant.º Servera Carbonell 16'87.
- Juan Vadei Fiol y otro 2'47.
- Baltasar Valenti Forteza 34'78.
- Mateo Vidal García 2'58.
- Concepción Aguiló Martí 20'44.
- Cayetano Aguiló Aguiló 4'18.
- Gabriel Aguiló Aguiló 14'84.
- María Alemany Oliver 1'65.
- José Bauza Barceló y otro 6'05.
- Bartolomé B. Bilont Sastre 14'45.
- Mateo Bosch Palmer 4'18.
- Jaime Caimari Rotger 1'97.
- Mariana Cantallops Juan 2'09.
- Comunidad Convento S. Francisco 5'94.
- Margarita Comas Bauza 5'50.
- Margarita Durán Pou 1'65.
- M.ª Concepción Fuster Forteza 47'75.
- Miguel Garau Vidal 4'46.
- Pedro Marroig Palou 1'54.
- Práxedes Monserrat Serra y otro 2'75.
- Miguel Monserrat Pou 2'53.
- Cosme Monserrat Catañy 6'32.
- Antonio Nadal Espases 2'64.
- Mateo Oliver Carrió 2'64.
- Ana Oliver Oliver 1'65.
- José Oliver Terrens 2'92.
- Jaime Radó Mas 2'14.
- Esperanza Riutort Salom 3'90.
- Pablo Romaguera Bonet 2'31.

- María Romaguera Bonet 2'09 pesetas.
- Gabriel Sastre Palliser 3'46.
- Gabriel Sastre Güells y otros 2'20.
- María Sampol Tomas 1'98.
- Antonio Salvá Frau 2'47.
- Antonio Salom Jaime 4'12.
- J. A. Salamanca Barceló y otro 7'15.
- Gabriel Salamanca Lladó 3'52.
- José Seguí Colombás 2'31.
- Juan Taberner Barceló y otro 3'03.
- Francisca Terrasa Servera 2'02.
- María Balaguer 2'14.
- Luisa Vilella Sol y otro 24'95.
- Catalina Villalonga Ramon 3'96.
- Isabel Cardell Salvá 1'65.
- Pedro Cererol Llompart 2'25.
- Miguel Crespi Sanz 1'65.
- Margarita Forteza Figuera 4'62.
- Isabel Frau Munar 10'44.
- Juan Frontera Jaime 2'47.
- Juan Garau Mas 2'56.
- Pedro José Jaime Oliver 14'56.
- Ignacio Jaime Tomas 5'61.
- Felice Mas Frau 3'03.
- Juan Mas Frau 3'03.
- Miguel Mas Cabrer 1'65.
- María Ana Matas Cañellas 1'65.
- Apolonia Mulet Riutort 2'04.
- Bernardo Pou Fullana 3'03.
- Cas Vicari Vey 2'31.
- Son Verga Vey 30'89.
- Can Valero 9'51.
- Torre den Lluch 5'94.
- Las Quarteradas 1'65.
- Son Ripoll 9'34.
- El Perelló 5'77.
- Son Castelló 17'86.
- Son Suñers 5'77.
- Sas Set Aigos 1'76.
- Son Gotieú 2'47.
- Colono del Huerto S. Antonio 4'40.
- Colono de Son Moria 4'51.
- Colono de la Aranassa 5'62.
- Miguel Garau Verdera 1'65.

En Palma 7 de Febrero de 1923.—El Agente, Jaime Ignacio Salom.—Vito Bueno.—El Arrendatario, B. Mir.

DEP.º DEL AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

CUENTA del segundo trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		1005'40
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		12360'46
CARGO.		13365'86
Data pagos verificados en igual trimestre.		11454'67
Existencia para el trimestre que sigue.		1911'19

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	3769'29		3769'29
Rc. para cub. el déficit.		12360'46	12360'46
Reintegros.			
Cargo pesetas.	3769'29	12360'46	16129'75

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	3900'16	3900'16
Policia de Seguridad.	240'00	240'00
Policia urbana y rural.	125'00	125'00
Instrucción pública.		
Beneficencia.	866'50	750'00
Obras públicas.		
Corrección pública.	967'13	533'99
Montes.		
Cargas.	1430'26	5168'52
Ob. de nueva construc.		
Imprevistos.		737'00
Resultas.		
Data pesetas.	2763'89	11454'67

En San Antonio Abad a 4 de Octubre de 1922.—El Depositario, Antonio Costa.—El Secretario-Contador, Bartolomé Escandell.—V.º B.º.—El Alcalde, Costa.

DEP.º DEL AYUNT.º DE STA. EULALIA DEL RIO

CUENTA del segundo trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.		6433'82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		950'00
CARGO.		7383'82
Data pagos verificados en igual trimestre.		6471'55
Existencia para el trimestre que sigue.		912'27

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	6433'82	950'00	7383'82
Rc. para cub. el déficit.			
Reintegros.			
Cargo pesetas.	6433'82	950'00	7383'82

PAGOS

Gastos del Ayunt.º		587'12	587'12
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.		592'83	592'83
Montes.			
Cargas.		4762'38	4762'38
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.		441'60	441'60
Resultas.		87'62	87'62
Data pesetas.		6471'55	6471'55

En Sta. Eulalia del Rio 30 Septiembre 1922.—El Depositario, Mariano Torres.—El Secretario-Contador, Bartolomé Clapés.—V.º B.º.—El Alcalde, Noguera.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN JOSE

CUENTA del segundo trimestre de 1922-23

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	256'89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6450'00
CARGO.	6706'39
Data pagos verificados en igual trimestre.	6587'91
Existencia para el trimestre que sigue.	118'48

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	16'79		16'79
Rc. para cub. el déficit.	750'00	6450'00	7200'00
Reintegros.			
Cargo pesetas.	766'79	6450'00	7216'79

PAGOS

Gastos del Ayunt.º		3797'76	3797'76
Policia de Seguridad.		90'00	90'00
Policia urbana y rural.		270'00	270'00
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.	500'00	920'40	1420'40
Montes.			
Cargas.	10'40	1484'75	1495'15
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.		25'00	25'00
Resultas.			
Data pesetas.	510'40	6587'91	7098'31

En San José a 30 Septiembre de 1922.—El Depositario, Antonio Tur.—El Secretario-Contador, Francisco Ribas.—V.º B.º.—El Alcalde, Ribas.

GOBIERNO CIVIL

Publica Convocatoria para la elección parcial de cinco vacantes de Concejal existentes en el Ayuntamiento de Ibiza, dicha elección se verificará el domingo día 18 del corriente mes, quedando inaugurado el periodo electoral con la presente Convocatoria. 8768

Idem circular convocando a los Sres. Alcaldes a una reunión para poder acordar definitivamente la consignación del tanto por ciento con que de sus respectivos presupuestos han de contribuir a los gastos de la Brigada provincial Sanitaria. 8770

Traslada una R. O. del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación disponiendo dar por terminado el actual contrato de la casa que ocupa el Gobierno civil y autorizarle para que anuncie concurso por termino de treinta dias bajo las condiciones que publica, para lo cual invita a los propietarios de fincas para el arrendamiento de un edificio destinado a Gobierno civil y dependencias necesarias para el cuerpo de Vigilancia, plazo de seis años prorrogables y cantidad anual de seis mil pesetas. 8770

Publica circulares haciendo público haber aprobado los presupuestos de ingresos y gastos de las Cárceles de los partidos judiciales de Palma y Mahón para el próximo año de 1923 a 1924. 8771

Idem otra id. reclamando de los Sres. Alcaldes le den cuenta con urgencia de las operaciones de escrutinio que cada Asociación haya celebrado para la elección de los Vocales de las Juntas locales de Reformas Sociales. 8771

Traslada una Exposición y R. D. del Ministerio de la Gobernación dictando reglas acerca del derecho de asociación, que reconoce al ciudadano el artículo 13 de la Constitución española. 8773

Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Jaime Font y Monteros ex-Subdelegado de Medicina del distrito de la Lonja contra providencia gubernativa que le declaró cesante para el cargo, lo pone en conocimiento de las partes interesadas a sus efectos. 8775

Publica circular haciendo público que el Juzgado de Fornalutx le comunica que Juan Gines-trá Bisbal se ausentó de dicha villa llevándose una escopeta, el día 13 del actual, y que se ignora donde y de que manera pueda haber desaparecido, y al efecto encarga a las Autoridades practiquen las gestiones para la depuración que interesa dicho Juzgado. 8775

Traslada una R. O. del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación y para darle cumplimiento ordena a los Señores Alcaldes, Guardia civil y Agentes dependientes de su Autoridad, extremen la vigilancia sobre las vías telegráficas y telefónicas en vista de las averías que se producen a mano alzada en dichas vías. 8776

Publica circular interesando de los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad al R. D. del Ministerio de la Gobernación inserto en el B. O. n.º 8773,

para que por los Sres. Presidentes de las asociaciones que actualmente funcionan se envíen a este Gobierno los documentos que se especifican en aquella Soberana disposición. 8776

Idem relación de los días que ha acordado la Comisión Mixta de Reclutamiento en que cada uno de los pueblos de esta Isla y de la de Menorca deberá presentar al juicio de revisión de exclusiones y excepciones los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores y demás que haya lugar. 8776

Hace público queda extinguida la epizootia «Viruela» en el término municipal de San Juan. 8777

Publica circular haciendo público haber acordado declarar de utilidad pública la expropiación de unos terrenos para construir una plaza destinada a Mercado en el sitio «Tanca d'en Vidal» del pueblo de San Juan Bautista. 6778

Traslada un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en el que se dispone comunique como lo hace, a los Sres. Alcaldes, no consideren el R. D. de 10 de Marzo último en vigor el día 1.º de Abril próximo como en dicho R. D. se ordenaba. 8779

Hace público, que instruido expediente por la Superioridad con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Ribot Ribot, Alcalde de Petra, contra una providencia de este Gobierno, lo pone en conocimiento de las partes interesadas a sus efectos. 8779

Traslada una circular del Excelentísimo Sr. Capitán general de estas Islas, reproduciendo una R. O. del Ministerio de la Guerra, por la que se autoriza a los individuos que hayan dejado de abonar los segundos y terceros plazos de la cuota militar, para que puedan verificarlo en el término de un mes. 8780

Hace público que habiendo solicitado D. Miguel Planas Bordoy y otros cinco propietarios legalizar unas obras construidas en el puerto de Porto-Petro (Santañy), señala un plazo de treinta dias para reclamaciones. 8780

Idem id. que redactado por el Ingeniero D. Gabriel Roca Garcias el proyecto de construcción de una carretera de la de Ibiza a San José en C'an Parra al Embarcadero de la Canal, se abre una información pública por un plazo de 30 dias a sus efectos. 8780

PRESIDENCIA

Real orden disponiendo se modifique el titulo IX del Estatuto porque debe regirse el Primer Congreso Nacional del Comercio Español en Ultramar y nombrando miembros del Comité organizador del mismo a los señores que se anuncian. 8769

Exposición y R. D. relativo a concesión de primas a los carbonos minerales de producción nacional, en sustitución de las concedidas por los Reales decretos de 22 de Noviembre de 1922 y 5 de Enero de 1923. 8778

La Dirección general de Minas, Metalurgia e Industria Navale publica una rectificación al antedicho Real decreto. 8779

MINISTERIO DE ESTADO

La Subsecretaria de la Sección de Comercio anuncia que los

trapos y maculaturas para su exportación de Suiza están sujetos a la obtención de un permiso especial. 8768

La misma anuncia que el «Monitor Belga» ha publicado varios Decretos prohibiendo provisionalmente la exportación de los artículos que se indican. 8769

La id. de la Sección de Política, anuncia que en Alemania serán exigidas medidas mas rigurosas para el control y reglamentación de la entrada y residencia de extranjeros en aquel país. 8774

La id. de la Cancilleria anuncia que el Gobierno de Estonia se ha adherido al Convenio relativo a la prohibición del empleo del fósforo blanco en la industria de cerillas. 8772

La id. de la Sección de Comercio anuncia haber concedido el «Regium exequatur» al Cónsul honorario del Perú en Palma D. Miguel Pieras Pons. 8772

La misma anuncia haberse convenido en prorrogar hasta el 30 de Abril próximo al «Modus vivendi» comercial concertado el 15 de Enero entre España y Alemania. 8772

La misma anuncia que el «Monitor Belga» ha publicado un Real decreto prohibiendo la exportación de los animales, de las especies bovina y porcina, y las carnes llamadas de matadero, asi como sus residuos. 8774

La misma anuncia que los productos de la India inglesa y de los Dominios y Colonias británicas, asi como los del Estado libre de Irlanda, adeudarán a su importación en España los derechos de la segunda columna del Arancel. 8774

Real orden relativa a la creación de plazas de Maestros y Maestras para las Escuelas graduadas en la zona de nuestro Protectorado en Marruecos. 8775

La Subsecretaria de la Sección de Política anuncia que a partir de 15 del mes actual, queda suprimido el requisito del visado de pasaportes para los súbditos españoles que se dirijan a Suecia y para los súbditos suecos que vengan a España. 877a

La misma anuncia lo mismo para los súbditos españoles que vayan a Dinamarca e Islandia y para los súbditos daneses e islandeses que se dirijan a España. 8775

La misma anuncia que el Gobierno de S. M. se ha adherido al acuerdo tomado en la Conferencia de Limitación de Armas, de Washington, en su sesión del 1.º de Febrero del año próximo pasado. 8775

La id. de la Sección de Comercio anuncia que por el Ministerio de Industria y Trabajo de Bélgica se ha publicado un Decreto prohibiendo provisionalmente la exportación de leche natas y mantequillas. 8775

La id. de la Cancilleria anuncia que la ciudad libre de Dantzig se ha adherido a los Acuerdos que se indican. 8777

La misma anuncia haberse depositado en los archivos de este Ministerio el Instrumento por el cual el Gobierno de Paraguay ha ratificado el Convenio postal hispano-americano. 8780

La id. de la Sección de Política anuncia haberse prorrogado por tres meses el Tratado de Propiedad Literaria, Científica y Artística, entre España y los Estados Unidos Mejicanos. 8781

La id. de la Sección de Comercio anuncia que el Gobierno del Rey de Túnez ha modificado el Arancel de Aduanas de importación, y que se aplicará un derecho de Aduanas del 45 por 100 «ad valorem» a su entrada en Túnez a coches automóviles extranjeros que pesen 2.500 kilogramos o más y a las piezas sueltas de dichos coches. 8781

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Exposición y R. D. relativo a la legalización de la situación jurídica del personal y agregados desaparecidos pertenecientes al Ejército de Africa. 8772

Real orden relativa a los funcionarios subalternos dependientes de este Ministerio y de la Administración de Justicia. 8779

La Dirección general de los Registros y del Notariado publica circular relativa a estadística de la propiedad territorial. 8781

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con pago de cuota reducida, a D. Jaime Font y Monteros, Subdelegado de Medicina y ex-Alcalde de Palma. 8768

Otro concediendo la libertad condicional al corrigiendo en la Penitenciaría Militar de Mahón, Pascual Martín Pastor, soldado del Batallón Cazadores de Tarifa número 5. 8768

Real orden determinando las pensiones que devengarán las familias de las clases e individuos de tropa desaparecidos o muertos en acción de guerra. 8768

Otra circular disponiendo se mantenga en toda su fuerza y vigor la de 6 de Septiembre de 1919. 8777

La Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, publica relación de los individuos que han sido significados para ocupar los destinos que se expresan. 8778

Real orden circular autorizando a los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, que hayan dejado de abonar los segundos y terceros plazos de la cuota militar, ya vencidos, para que puedan satisfacerlos en el término de un mes. 8779

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden declarando que no se puede imponer el sobrellevado en los depósitos de bebidas, sin exigir la condición previa de su alistamiento absoluto y su completa separación de los locales destinados a establecimientos públicos para la venta. 8769

Otra señalando el recargo que deben satisfacer en el mes de Marzo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes. 8769

Otra idem las cotizaciones medias para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda en el mes de Marzo a las mercancías de las Naciones a que se apliquen la primera columna del Arancel o de aquellas cuyas divisas tengan una depreciación monetaria, con relación a la peseta, igual o superior al 70 por 100. 8769

Otra dictando reglas para la ejecución de lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º de la ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza.

- za mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922. 8772
- Otra declarando completamente libre, a partir del día de hoy, la exportación de los artículos que se mencionan. 8775
- Otra revolviendo reclamaciones elevadas por el comercio, en solicitud de que se aclare o modifique el párrafo segundo de la tarifa 1.^a de la disposición 10.^a del Arancel al objeto de que cesen la publicidad de penas que actualmente se aplican por la comisión de una misma falta. 8780
- Otra disponiendo que por gracia especial se conceda un plazo de seis meses para reexportar, vacíos o con mercancías, los sacos introducidos en régimen temporal al amparo del caso primero de la disposición tercera del Arancel. 8780
- MINISTERIO DE LA GOBERNACION**
- Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para anunciar a concurso el arrendamiento del edificio con destino a oficinas del Gobierno civil de Baleares. 8769
- La Subsecretaría publica circular a los Gobernadores civiles para que, previa consulta a los Oficiales de tercera clase de pendientes de esta Subsecretaría de los que deseen ocupar una plaza de Oficial tercero, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo y 6.000 de sobresueldo, vacante en el Cuerpo técnico-administrativo de la Colonia. 8769
- Real orden disponiendo que las cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad se declaren afectas a las oposiciones convocadas el 14 de Diciembre último. 8771
- Otra ampliando hasta el 30 de Junio del año actual el plazo para que puedan seguir vendiéndose las especialidades farmacéuticas en la forma que venía haciéndose antes del 6 de Marzo de 1919. 8771
- Otra disponiendo se convoque a concurso para proveer todas las inspecciones de aguas minerales que quedaron vacantes en el concurso celebrado el día 15 de Mayo del año próximo pasado. 8771
- Otra circular disponiendo sea declarada de mérito y de utilidad la obra «La Mortalidad Infantil y la Demografía general en España de 1859 a 1921». 8773
- Real orden disponiendo que Don José Sanmartín Herrero pase a ocupar el núm. 1 de los Jefes de Administración civil de primera clase excedentes. 8774
- Real decreto nombrando por traslación Delegado del Gobierno en Mahón a D. Gerardo Gaviñanes Bonhiver, Jefe de Administración civil de segunda clase Secretario del Gobierno civil de la provincia de Valladolid. 8775
- Real orden interesando de los señores Gobernadores civiles la adopción de medidas, con el fin de evitar averías intencionadas en las líneas telegráficas y telefónicas. 8775
- La Dirección general de Administración anuncia concurso para proveer las Contadurías de fondos de los Ayuntamientos que se mencionan. 8775
- La Dirección general de Sanidad publica circular a los Gobernadores civiles y Autoridades sanitarias de las provincias marítimas, relativo a granos averiados. 8775
- Real orden disponiendo se abra una convocatoria para la provisión de 30 plazas de aspirantes a ingreso en la Escuela Oficial de Telegrafía, como alumnos oficiales de Operadores de radiotelegrafía. 8777
- La Subsecretaría publica circular a los Gobernadores civiles trasladando Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros por la que se interesa la mayor actividad posible en la en la constitución de las obras del Estado, la Provincia o el Municipio que se realicen, bien por administración, ya por contrata. 8779
- Real orden disponiendo se proceda a abrir una convocatoria entre individuos que desempeñen actualmente funciones de Ordenanzas, Repartidor de Telégrafos o similares en el mismo servicio, mayores de veinte años, y Sargentos, Cabos y soldados, para proveer plazas de ordenanzas de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. 8781
- La Dirección general de Correos y Telégrafos publica convocatoria para proveer las antedichas plazas. 8781
- MINISTERIO DE INSTRUCCION**
Pública y Bellas Artes
- La Subsecretaría anuncia haber sido admitidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, vacante en el Instituto de Mahón. 8768
- Real orden concediendo a la profesora numeraria de Escuelas Normales D. Catalina de Sena Vives y Pieras el reintegro en el servicio activo de su cargo, nombrándola para desempeñar la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Baleares. 8771
- Otra disponiendo se anuncie al turno de concurso transitorio la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del noveno grupo, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palma. 8771
- Otras idem a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesor auxiliar del cuarto grupo, vacantes en dicha Escuela. 8771
- La Subsecretaría anuncia al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos, la provisión de una plaza de Profesor auxiliar del noveno grupo, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palma. 8771
- La misma anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar de Elementos de Mecánica, Física y Química vacante en la antedicha Escuela. 8771
- La misma anuncia el turno de traslación la provisión de una plaza de Profesor auxiliar del cuarto grupo vacante en dicha Escuela. 8771
- La Dirección general de Primera enseñanza anuncia haber concedido a D.^a María del Carmen Higelmo la excedencia voluntaria en el cargo de Profesora de Física, Química e Historia natural de la Escuela Normal de Maestras de Palma. 8772
- La Subsecretaría dispone se acrediten los haberes en concepto de gratificación a D. Juan Pizá Cañellas, Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de esta provincia. 8772
- Real decreto disponiendo que entre los Auxiliares gratuitos de Escuelas Normales se entiendan comprendidas las Auxiliares gratuitas de la Sección de Labores de las Escuelas Normales de Maestras. 8773
- La Real Academia de la Historia anuncia concurso para la adjudicación del premio Hispanoamericano.—7873 y 8777
- Real orden concediendo quinientos a Profesores numerarios de Escuelas Náuticas. 8774
- Otra relativa a gratificación de los Profesores de Dibujo y Francés de los Institutos que tengan a su cargo las clases de esas asignaturas en las Escuelas Normales. 8774
- Otra disponiendo que los ejercicios de oposición a Cátedras de Escuelas Profesionales de Comercio versen sobre las asignaturas que las de igual denominación comprenden en las Escuelas Profesionales y las de Estudios Mercantiles. 8777
- Otra relativa a requisitos de exportación de obras de arte. 8777
- Otra disponiendo que los Directores de las Escuelas de Comercio solo tramiten las instancias de aquellos Profesores que reúnan las condiciones que se determinen en las respectivas convocatorias para la provisión de Cátedras vacantes. 8778
- La Subsecretaría dispone que a los señores que se mencionan se les considere incluidos en la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones a las Cátedras de Física y Química de los Institutos de Baleares y Almería. 8778
- Real orden disponiendo se distribuyan en la forma que se indica el crédito consignado en presupuesto para indemnizaciones al personal de las Escuelas de Comercio por la supresión de los derechos de exámenes. 8779
- Otra concediendo carácter oficial al cuarto Congreso Internacional de Educación familiar, que ha de celebrarse en Madrid en el año 1924, y encomendando la preparación de este Congreso a un Comité organizador constituido en la forma que se publica. 8780
- La Subsecretaría traslada una Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros por la que se dispone se excite el celo de los funcionarios y Centros dependientes de este Ministerio para que exijan a su presentación en los mismos de certificados médicos, el sello creado por el Real decreto de 15 de Mayo de 1917 para el sostenimiento del Colegio de huérfanos de Médicos. 8780
- MINISTERIO DE FOMENTO**
- Real orden aprobando con carácter provisional el Reglamento para la aplicación del Real decreto de 18 de Enero próximo pasado. 8768
- Otra relativa a la forma de hacer las revisiones de precios de los proyectos de carreteras. 8772
- Otra disponiendo que los Ingenieros Jefes de las Secciones agrónomas presten su especial concurso a la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario. 8773
- La Dirección general de Obras públicas anuncia 2.^a subasta de las obras de explanación y firme de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Andraitx a Estellenchs. 8773
- Real orden disponiendo se concedan autorizaciones especiales para la importación de ganado vacuno procedente de Holanda. 8773
- Otra disponiendo se realice una estadística del consumo de la lenteja en España. 8774
- Otra disponiendo se comuniquen que las Aduanas de Bélgica consideran como procedencia española la que haya sido desembarcada o almacenada en puerta alemán. 8780
- Otra disponiendo se haga conocer a las entidades que cedieron al Estado sus fincas para la instalación de Centros del servicio agrícola, la obligación en que se hallan de que los terrenos sean cedidos en propiedad al Estado, mientras éste sostenga el Establecimiento de que se trata. 8780
- MINISTERIO DE TRABAJO,**
Comercio e Industria
- Real orden resolviendo la propuesta del Instituto de Reformas Sociales para que se dicte una disposición encaminada a evitar abusos y a establecer para el porvenir, limitaciones en orden a las excepciones del descanso dominial por causas de ferias y mercados. 8769
- La Delegación Regia de dicho Ministerio, instalada en Barcelona, que según el R. D. de 9 de Febrero último entre otras funciones ha de intervenir en los conflictos sociales, dirige una comunicación al Señor Gobernador civil de Baleares, participándole le comunicará el día que comenzará a desempeñar su cometido, y que interin, siga prestando su atención lo mismo que las demás autoridades locales a las cuestiones, dándole soluciones amistosas como han realizado hasta el presente. 8770
- La Subsecretaría dispone que durante el tiempo que presten su servicio militar los reclutas del reemplazo de 1922, así como los de los reemplazos sucesivos que sean alumnos de las Escuelas de Ingenieros Industriales, no se les apliquen las faltas de asistencia a clase a que se refiere el artículo 71 del vigente Reglamento. 8772
- Real orden declarando extinguidas las Juntas de Casas baratas de Sóller (Baleares) y Torredonjimeno (Jaén). 8781
- DIPUTACION PROVINCIAL**
- Publica las Tarifas aprobadas para la exacción durante el año 1923-24, del arbitrio provincial sobre la salida de esta provincia de las mercancías que detalla. 8771
- COMISION PROVINCIAL**
- Hace público que abierto el día 28 de Febrero próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 1.252'70 pesetas depositada durante dicho mes. 8769
- Publica estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Noviembre del año 1922. 8770
- Id. notas de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante los meses de Enero y Febrero últimos.—8771 y 8780
- Id. estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Diciembre del año próximo pasado. 8776
- Dicta algunas reglas que deberán observar las personas que asistan a la procesión del Jueves Santo en traje de penitente. 877

JUNTAS PROVINCIALES

del Censo Electoral

El Presidente de la Sección de Mallorca traslada una circular de la Junta Central en la cual se aclara un punto sobre la presidencia de las Juntas municipales, lo cual pone en conocimiento de dichas Juntas, Vocales de Reformas Sociales y electores en general. 8780

JUNTA PROVINCIAL

de 1.ª enseñanza

El Presidente de dicha Junta publica circular dirigida a los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, para que en la orden del día de la primera sesión que celebren, figure el estudio de las Instrucciones insertas en la Gaceta de 27 de Enero último, que trata de construcciones escolares. 8774

DELEGACION DEL GOBIERNO

de S. M. en Menorca

Publica relación de las licencias de uso de armas, para cazar y perros concedidas en el mes de Febrero próximo pasado. 8776

Traslada una comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Sanidad en que le dice que instruido expediente con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Seguí Villalonga contra una multa que le impuso por intrusión en el ejercicio de la Medicina, lo hace público a sus efectos. 8777

INSPECCION PROVINCIAL

de Hacienda

El Delegado de Hacienda hace público ha cesado en el cargo de Oficial de esta Inspección D. Federico Fernandez Sastre y nombrado para igual cargo al Oficial D. Juan Micás Taulera. 8777

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia que venciendo el 1.º de Abril próximo el cupón número 86 de los títulos del 4 por 100 interior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y los cupones números 55 y 127 de las Deudas amortizables y exterior del 4 por 100, desde el día 1.º del corriente mes se admitirán dichos cupones y las inscripciones nominativas domiciliadas en esta provincia. 8768

Idem el pago de la mensualidad corriente a la Clase pasiva. 8775

Idem los días señalados para pasar la revista anual los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta provincia. 8780

ADMÓN. DE CONTRIBUCIONES

Publica circular recordando a las Sociedades sujetas a tributación por la Tarifa 3.ª de la Contribución de Utilidades la obligación que les impone el art. 9.º de la ley de 22 de Septiembre de 1922, texto refundido. 8773

Id. cuatro edictos de notificación a los industriales que menciona, señalándoles el plazo de diez días para examinar el expediente que se les instruyó por defraudación de la Contribución industrial. 8774

ADMINISTRACION

de propiedades e impuestos

Traslada una R. O. sobre impuesto de Transportes y requiere a los Señores Adminis-

tradores Depositarios de Hacienda de Ibiza y Mahón y a los Alcaldes de esta provincia a que le den la mayor publicidad, recordándoles la obligación que tienen de remitirle un estado del número de vehículos dedicados al transporte de viajeros y mercancías. 8772

Publica relación de los Ayuntamientos que continúan obligados a satisfacer al Tesoro los cupos de consumos y alcoholes en el ejercicio de 1923-24. 8773

Idem circular advirtiendo a las Empresas o dueños de automóviles dedicados al transporte de viajeros la obligación que tienen de presentar la declaración de Alta. 8776

TESORERIA DE HACIENDA

Dicta providencia de primer grado de apremio contra D. Matías Llobera Amer y D. Guillermo Bibiloni y Bibiloni, morosos por el impuesto de Derechos Reales. 8769

Idem otra id. contra D. Juan Ribas por sus descubiertos por el concepto de timbre como empresario del Teatro Lírico. 8771

Idem otra id. contra la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mahón» por el concepto de utilidades. 8773

Idem otra id. contra morosos en el pago del 4.º trimestre corriente de sus respectivas contribuciones e impuestos. 8778

ADMÓN. DEPOSITARIA ESPECIAL

de Hacienda de Ibiza

Anuncia que confeccionada la matrícula industrial y de comercio para el año 1923-24, queda expuesta al público a efectos de reclamación. 8771

ADMÓN. DEPOSITARIA ESPECIAL

de Hacienda de Menorca

Anuncia que confeccionada la matrícula industrial y de comercio y los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año 1923-24, quedan expuestos al público a efectos de reclamación. 8777

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos

Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la estación ferrea de Inca y la oficina del ramo de Lluch, sirviendo a Inca, Selva y Caimari. 8770

Id. concurso para dotar a la estafeta de Ciudadela de local adecuado con habitación para el Jefe, tiempo de cinco años y alquiler mil doscientas pesetas anuales. 8780

Idem id. para dotar a la estafeta de Alaró de local adecuado con habitación para el Jefe, tiempo de cinco años y alquiler setecientas pesetas id. 8780

INSTITUTO GEOGRAFICO

y Estadístico

El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante los meses de Enero y Febrero últimos y las defunciones clasificadas por causas de muerte.—8769. 8781

El mismo publica circular recomendado a los Sres. Jueces municipales se sirvan remitirle el día 5 del próximo mes de Abril los boletines correspondientes a las inscripciones del corriente mes. 8778

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma anuncia subasta para el arriendo durante los años 1923-24, 24-25 y 25-26 de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre pesar y medir y de las pesas y medidas legales para las transacciones que se verifiquen en la vía pública. 8768

El de Algaida, cita al mozo Jaime Jordá Sastre del reemplazo actual para el primer domingo del corriente mes. 8768

Las Alcaldías de Formentera, Marratxi y Campos del Puerto, anuncian los días de cobranza de sus respectivos repartos.—8768 y. 8780

Los Ayuntamientos de Buñola, Andraitx e Inca, anuncian tener expuesto al público el padrón de cédulas personales para el próximo año 1923-24.—8768 y. 8778

Las Alcaldías de San José, Llubi, Bugar, Esporlas, Sansellas, San Luis, Santa Eugenia, Puigpuñent, Montuiri, Campos del Puerto y Lluchmayor, publican los nombres de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento que han de actuar durante el próximo ejercicio de 1923-24.—8768, 771, 772, 779 y. 8781

El Ayunt.º de Mahón anuncia subasta para el arriendo del Teatro Principal desde el día 1.º de Abril próximo al 31 de Marzo de 1935. 8769

Los de Lloseta, Fornalutx, Estellenchs, San Antonio Abad, Calviá, La Puebla, Bañalbufar, Campos del Puerto, Valldemosa, Deyá, Muro, Llubi, Santa Eulalia del Rio, Alayor, Ciudadela, Fornalutx, Sineu, Alcudia, Mercadal, Villa-Carlos, Capdepera, Escorca, Pollensa, Lluchmayor, Esporlas, Sóller, Son Servera, Campanet, Búger, Binisalem, Porreras, San Juan Bautista, Ferrerías, Santa Eugenia, Inca, Costitx y San Luis, anuncian tener expuestos al público los repartos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana, para el próximo año 1923-24.—8769, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779 y. 8780

Los de Estellenchs, Escorca, Alcudia, Buñola, Mercadal, Selva, Puigpuñent, San Juan, Fornalutx, La Puebla, Bañalbufar, Santañy, Santa Maria, Valldemosa, Campanet, Deyá, Muro, Algaida, Marratxi, Calviá, Villafranca de Bonañy, Santa Eulalia del Rio, Porreras, Alayor, Andraitx, Binisalem, Ciudadela, Formentera, Sineu, Montuiri, Maria de la Salud, Pollensa, San Juan Bautista, Lluchmayor, Sansellas, Petra, Santa Eugenia, San Luis, Inca, Costitx y Manacor, idem id. la matrícula industrial y de comercio para el idem id.—8769 al. 8780

Los de Binisalem y Santa Eugenia, idem id. varios de sus respectivos repartos para el idem id. 8769

Los de Manacor, San José, Porreras, Andraitx, Sineu, Ferrerías y Buñola, idem id. el proyecto de presupuesto ordinario para el idem id.—8769, 773, 775 y. 8778

El de San José hace público que acordado contratar el arrendamiento de un edificio para Escuela Nacional, invita a los propietarios de fincas a que presenten proposiciones.—8769

El de Llubi publica una ordenanza base para el repartimiento

de utilidades para el próximo año 1923-24. 8769

Los de Palma, Andraitx, Inca, Petra, San Juan Bautista, Felanitx, Santañy, Pollensa y Formentera, publican la lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.—8770, 771, 772 y. 8774

Los de Buñola, La Puebla, Felanitx, Estellenchs, Santañy, Santa Maria, Sineu, Sansellas, Marratxi, Esporlas y Valldemosa, anuncian subastas para el arriendo y recaudación de sus respectivos arbitrios para durante el año 1924.—8769, 770, 771, 773, 774, 775, 776 y. 8779

El de Palma anuncia un concurso para la adquisición de trajes para la Brigada de Bomberos. 8771

El mismo anuncia de nuevo subasta para el arriendo de los pastos del recinto amurallado. 8771

El mismo anuncia tener expuestas al público las cuentas municipales del año 1921-22. 8771

El de Mercadal hace público se halla vacante la plaza de Veterinario Titular e Inspector de carnes y viveres dotada con el haber anual de mil pesetas. 8771

El de San Luis publica una ordenanza base para la imposición y exacción del repartimiento general sustitutivo de consumos para el próximo ejercicio de 1923-24. 8771

El de Santa Eugenia hace público que aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de sus arbitrios y de la recaudación del repartimiento general, quedan expuestos al público a efectos de reclamación. 8771

El de Sóller anuncia haber acordado someter a una información pública una instancia de D. Bartolomé Frontera Pizá, solicitando construir un edificio y fábrica de tejidos, en el corral de la casa n.º 32, de la calle de la Rectoría, la cual estará movida por motor con caudera de vapor. 8772

Los de Sansellas, Campos del Puerto, Manacor, Llubi, Ibiza, Sóller, Lluchmayor, Petra, Santa Maria, Felanitx y Binisalem, anuncian haber tramitado los oportunos expedientes a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.—8772, 773, 776, 777, 778, 779 y. 8780

Los de Fornalutx, Bañalbufar, Sineu, Capdepera, Campos del Puerto, Estellenchs, Campanet y Son Servera, anuncian tener expuesto al público el padrón de edificios y solares para el próximo año 1923-24.—8772, 773, 774, 776, 777 y. 8780

El de Pollensa idem id. un presupuesto extraordinario para cubrir unos gastos del actual ejercicio. 8772

Los de San José, Sóller y Felanitx publican notas de gastos verificados en obras efectuadas por administración.—8771 8775 y. 8776

El de Palma hace público que habiendo sido anulada la subasta del servicio de carruajes se anuncia de nuevo para el día 26 del actual. 8773

El de Manacor anuncia que aprobado el plano de alineaciones y rasantes de una calle de la Colonia del Carmen, queda expuesto al público a efectos de reclamación. 8773

La Alcaldía de Inca hace público se halla detenido en el corral común un perro perdiguero encontrado abandonado. 8773

- Los de Muro, Binisalem, Pollensa, Santa Maria y Porreras, anuncian tener expuesto al público el padrón de carruajes de lujo formado para regir durante el año 1923-24.—8773, 8774 y . 8778
- Los de Andraitx, Pollensa, Campos del Puerto y Alcudia, idem id. el padrón de casinos y círculos de recreo formado para el idem id.—8773, 774, 776 y . 8777
- El de Sineu anuncia que formado un proyecto de presupuesto extraordinario para el año en curso, queda expuesto al público a efectos de reclamación. 8773
- La Alcaldía de Palma publica relación nominal rectificada del propietario de la casa número 15 de la calle de la Iglesia del Molinar de Levante. . 8774
- El Ayuntamiento de Esporlas publica una ordenanza base del repartimiento de utilidades para regir durante el próximo año 1923-24. . 8774
- El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . 8775
- El de Buñola anuncia subasta para la cobranza de los derechos de Plaza y Matadero durante el año 1923-24. . 8774
- La Alcaldía de Felan tx anuncia subasta de un perro podenco que se halla entretenido en el corral común de dicha Alcaldía. . 8775
- La de Santafly anuncia subastas de los pastos de las comunas de dicho pueblo. . 8776
- El Ayuntamiento de Mahón publica la distribución de fondos del mes en curso. . 8776
- El de Ciudadela cita, llama y emplaza a Antonio Marqués Bagur, a fines relativos del servicio militar de su hijo Antonio Marqués Casasnovas. . 8777
- Los de Palma, Petra y Santa Maria, anuncian que rectificado el presupuesto ordinario para 1923-24, queda de nuevo expuesto al público a efectos de reclamación. . 8778
- La Alcaldía de Lluchmayor hace público se halla detenido en el corral común un burro de raza argelina encontrado abandonado. . 8778
- El Ayuntamiento de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores . 8779
- La Alcaldía de id. hace público que habiendo solicitado don Juan Roca Deyá, instalar dos motores eléctricos en la casa n.º 12 sita en la calle del Baluarte del Principe, señala un plazo de 15 días para reclamaciones. . 8781
- DEPOSITARIAS MUNICIPALES**
- El Depositario del Ayuntamiento de Santafly, publica la cuenta de caja del primer trimestre de 1922-23. . 8776
- Los de los Ayuntamientos de Palma, Manacor, Mahón, Alayor, Ciudadela, Villa-Carlos, Ferrerías, Ibiza, Son Servera, Llubi, Pollensa, San Antonio Abad, Santa Eulalia del Rio, San José, Villafranca de Bonafly, Binisalem y San Luis, publican la idem de id. del segundo trimestre de id.—8776, 777, 778, 779, 780 y . 8781
- JUNTAS MUNICIPALES del Censo Electoral**
- El Presidente de la de Ibiza hace saber que en la sesión celebrada sobre proclamación de Candidatos a Concejales para la elección parcial convocada para el día 18 del corriente mes, ha sido proclamado y declarado definitivamente elegido por el distrito 1.º D. Victorio Hernandez Wallis. . 8774
- AUDIENCIA TERRITORIAL**
- Publica lista de las personas que han solicitado los cargos de Justicia Municipal que menciona. . 8772
- Id. relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal. . 8778
- Idem id. del nombramiento de varios adjuntos para los Tribunales municipales de los distritos de la Catedral y de la Lonja. . 8780
- AUDIENCIA PROVINCIAL**
- Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Antonio Tur Tur (a) de Can Muson, procesado en causa sobre hurtos. . 8768
- Idem otra id. por la cual cita, llama y emplaza a José Cardona Cardona (a) de Can Riera, procesado con otro en causa sobre lesiones. . 8769
- Idem otra id. por la cual cita, llama y emplaza a Cristóbal Real Vicens procesado en causa sobre hurto. . 8773
- Anuncia que en los quince primeros días del próximo mes de Mayo se celebrarán exámenes de aspirantes a Secretarios y Suplentes de Juzgados Municipales y en los diez últimos de aspirantes a Procuradores . 8777
- TRIBUNAL PROVINCIAL de lo contencioso-administrativo**
- Publica el fallo de una sentencia declarando no haber lugar a una demanda presentada por D. Tomás Vidal y Ramón y confirma una resolución dictada por el Gobernador civil con fecha de 4 de Agosto de 1920. 8768
- JUZGADOS de primera Instancia e Instrucción**
- El de la Lonja hace una notificación a unos perjudicados por robo de prendas de vestir y comestibles y les cita para prestar declaración en el sumario. . 8769
- El mismo por medio de cédula requiere a D.ª Antonia Coll Casasnovas para que presente los títulos de propiedad de una finca que se le tiene embargada. . 8769
- El de Mahón hace saber a Don Guillermo Goñalons Juanico se han nombrado por el apoderado de D. Manuel Fernández Escrivá dos peritos para el justiprecio de los bienes muebles embargados a dicho Goñalons, a fin de que por su parte se nombren otros dos, bajo apercibimiento, si no lo hace, de tenerle por conforme con los elegidos por el actor. . 8770
- El de Inca notifica el fallo de una sentencia al ejecutado declarado en redeldia Antonio Gelabert Ramis. . 8771
- El de la Lonja anuncia la muerte sin testar de D.ª Maria Ferrer Mayans y llama a los que crean con derecho a su herencia. . 8772
- El de Inca cita, llama y emplaza a D. José Alzamora Gayá y otros que relaciona o sus herederos y a los demás que sean acreedores del concursado Jaime Amengual Roig, para que se presenten en el juicio de concurso voluntario de acreedores de dicho concursado. . 8772
- El de la Lonja por medio de cédula hace una notificación a Mr. AY Bonabeau de París, ausente en ignorado paradero a instancia del procurador de D. Baltasar Cortés Valls. . 8772
- El de Inca por medio de id. cita para declarar en un sumario sobre injurias, ante la Audiencia provincial como testigos a Sebastián Villalanga Serra, Sebastián Campomar y Jorge Reynés Mairata. . 8773
- El de la Lonja cita, llama y busca a Antonio Soler Magraner para notificarle el auto de terminación de un sumario y el de su prisión provisional. . 8776
- El mismo por medio de cédula emplaza para que comparezcan a una demanda de pobreza de D. Bartolomé Arbos Cervantes a los terratenientes de los bienes fideicomisados por D. Bartolomé Arbos Vich. . 8776
- El de Inca notifica el fallo de una sentencia a D. Antonio Gamundí Reus, condenándole al pago de una cantidad a Don Juan Cabot Vidal. . 8776
- El de la Lonja cita, llama y busca a Rafael Camps Ferrá, procesado en causa sobre estafa, para notificarle el auto de conclusión de sumario y el de prisión provisional. . 8777
- El de Inca anuncia subasta de unas fincas acordada en el concurso de acreedores de Don Jaime Amengual Roig. . 8777
- El de la Catedral anuncia otra id. de la nuda propiedad de la porción indivisa de una finca que corresponde a D.ª Josefa Piña Miró. . 8780
- El de Mahón cita, llama y emplaza a una gitana llamada Maria procesada en causa sobre estafa. . 8780
- El de la Catedral anuncia subasta de una parte indivisa de la Plaza de Toros de Palma, embargada como de propiedad de D.ª Antonia Colomar Sureda. 8781
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El de Ciudadela anuncia se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de dicho Juzgado, señalando el plazo de 30 días para solicitarlas. . 8769
- El de Muro cita para la celebración de un juicio verbal a Pedro Pascual Perelló en virtud de demanda presentada por D. Vicente Benasar Ramis. . 8772
- El de Campos del Puerto anuncia hallarse vacante el cargo de Secretario de dicho Juzgado y señala un plazo de 15 días para presentación de instancias. 8774
- El de Mercadal anuncia subasta de una finca embargada a Don Antonio Sanz Salvá y D. Antonio Sanz Benejam. . 8777
- El de la Lonja cita y emplaza a Eulalia Riera Roig para la celebración de un juicio de faltas por hurto. . 8778
- El de La Puebla requiere al deudor Nadal Simó Cladera presente los títulos de propiedad de una finca que se le tiene embargada. . 8778
- El de Soller cita para un juicio verbal de faltas sobre juego prohibido a unos denunciados que relaciona. . 8780
- El de la Catedral saca a pública subasta unos géneros que describe embargados a D. Andrés Bibiloni Oliver. . 8781
- TRIBUNALES MUNICIPALES**
- El del distrito de la Catedral notifica el fallo de una sentencia a la demandada Dolores Cabot Pons. . 8768
- El de la Ciudad de Mahón publica el fallo de otra id. por el que se condena a D. Miguel L. Cuadrado Petit al pago de una cantidad a D. Pedro Mir Llambias. . 8776
- El de la villa de Muro notifica el fallo de otra id. a Pedro Pascual Perelló, declarado en rebeldia. . 8780
- SUBASTA**
- En el despacho del Notario de Palma, D. Asterio Anzue el día 24 de los corrientes se verificará la venta de una finca propiedad de los menores José y Miguel Serra Camps. . 8774
- CAPITANIA GENERAL de la primera región**
- El Jefe de E. M. abre concurso para proveer una plaza de Sub-llavero de las prisiones militares de San Francisco de Madrid. . 8770
- ESTABLECIMIENTO CENTRAL de Intendencia de Madrid**
- El Director de dicha Central anuncia de nuevo subasta para la adquisición de cincuenta mil mantas para camas de cabos y soldados al precio máximo de 22'25 pesetas una. . 8769
- AYUDANTIAS DE MARINA**
- El Juez instructor de la de Ciudadela, llama a las personas que se crean con derecho a un bidon de hierro conteniendo gasolina, hallado en las playas de Algayarene. . 8774
- GRUPO DE ESCUADRONES de Mallorca**
- Anuncia que en el cuartel de caballería de la plaza de Palma se venderán en pública subasta el día 24 del actual cinco caballos de desecho y el mismo día en el cuartel que ocupa el grupo destacado en Mahón se venderá otro también de derecho. . 8774
- INTERVENCIÓN DE HACIENDA COMISARIAS DE GUERRA**
- El Jefe de transportes de la plaza de Mahón anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. . 8772
- El idem id. del Hospital de dicha plaza anuncia lo mismo. . 8774
- El idem id. del Hospital de la plaza de Palma anuncia lo mismo. . 8774
- PARQUES DE INTENDENCIA**
- El Jefe del Parque de la plaza de Palma publica el resumen de vendedores y precios de los artículos adquiridos en la 2.ª quincena de Febrero último y 1.ª de Marzo actual.—8770 y . 8779
- El idem del id. de la plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. . 8774
- El idem del id. de la plaza de Palma anuncia lo mismo. . 8778
- El idem del id. de la plaza de Mahón publica el resumen de vendedores y precios de los artículos adquiridos en la 1.ª quincena del corriente mes. . 8779
- REQUISITORIAS**
- El Juez instructor de la comandancia de marina de Ibiza Don Rafael Merita, cita a dos inscriptos encartados por no haber recogido su cartilla naval. . 8769
- El de la idem id. de esta provincia D. Domingo Picornell, cita a los individuos que tripulaban un falucho apresado con tabaco de contrabando en aguas de la Colonia de Campos, así co-

co a los que se consideren dueños de dicho tabaco. . . 8770

El del grupo de escuadrones de Mallorca D. José Gallardo, cita al recluta no incorporado Gabriel Cantalops Rullán, natural de La Puebla. . . 8772

El de la comandancia de artillería de Menorca D. Juan Mora, cita al id. Miguel Cardell Lladó, natural de Felanitx. . . 8772

El del regimiento infantería Inca D. Mateo Bosch, cita al id. José Salas Mayol, natural de Pollensa. . . 8772

El de la comandancia de marina de Ibiza D. Rafael Merita, cita al inscripto Estanislao Mari Serra, para declarar sobre la pérdida de su Cartilla naval. . . 8772

El de la idem id. de Barcelona D. Luis M. de Villena, cita a dos individuos y una mujer para declarar en dos causas por contrabando de tabaco. . . 8775

El del arsenal de Cartagena Don German Argüelles, cita al marinero José Ribas Ribas, natural de la isla de Ibiza, procesado por el delito de nombre supuesto. . . 8775

El del grupo de ingenieros de Mallorca D. Sebastián Vidal, cita al recluta Bartolomé Segura Barceló, natural de Porreras. . . 8775

El del regimiento infantería Inca D. Mateo Bosch, cita a tres reclutas no incorporados, naturales de esta provincia.— 8775 y. . . 8776

El del idem id. Mahón D. Narciso Tuduri, cita al recluta Ramón Pons Timoner, natural de Alayor. . . 8776

El del grupo de ingenieros de Menorca D. Miguel Pallicer, cita a los idem Bartolomé Guasch Mari y Juan Torres José, naturales de Santa Eulalia del Rio. . . 8778

El del idem id. de Mallorca Don Sebastián Vidal, cita a los id. Jaime Arbona Bauzá, natural de Sóller y Eugenio Solanillas Fuster, natural de Huesca. . . 8779

El de la comandancia de marina de Mahón D. Ricardo Vera,

cita al inscripto Jaime Roselló Gonzalez, encartado por no haberse presentado a recoger su cartilla naval. . . 8779

El de la idem id. de Ibiza cita al inscripto José Serra Mayans, no presentado para su ingreso en el servicio el día 1.º de Enero último. . . 8780

El del regimiento infantería Inca D. Mateo Bosch, cita al recluta Mateo Pons Plomer, natural de Binisalem. . . 8780

El de la Catedral D. Ismael Rodríguez Solano, cita a Lorenzo Vaquer Salleras (a) Malañada, para ser oído en un sumario sobre tenencia y expendición de cocaína. . . 8780

El mismo cita a Francisca Pastor Catañy para prestar declaración en un sumario por el delito de robo a Vicente Cañellas. . . 8771

COMAND.* DE LA GUARDIA CIVIL
Anuncia subasta para la venta de las escopetas encontradas abandonadas y ocupadas a infractores de la Ley de caza. . . 8777

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Anuncia que la matricula de enseñanza no oficial estará abierta desde el día 1.º de 30 ambos inclusive del próximo mes de Abril. . . 8773

Id. se halla vacante la plaza de Secretario general de dicha Universidad. . . 8779

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO
de Baleares
Anuncia que durante el mes de Junio tendrá lugar los exámenes de ingreso en dicho Instituto y que los aspirantes deberán solicitarlo en el mes de Abril próximo y los alumnos que deseen dar validez académica a los estudios hechos libremente deberán solicitarlo en el antedicho mes. . . 8776

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
Anuncia que las matriculas de ingreso y de asignaturas esta-

rán abiertas durante todo el próximo mes de Abril. . . 8778

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS
Anuncia que las matriculas de ingreso y de asignaturas estarán abiertas durante todo el próximo mes de Abril. . . 8779

RECAUDADORES DE IMPUESTOS
El del Ayuntamiento de Palma anuncia que confeccionados los padrones de Carruajes de Lujo y Casinos para el año 1923 a 24, quedan expuestos al público a efectos de reclamación. . . 8768

El mismo dicta providencia de 2.º grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago de suministro de agua. . . 8775

RECAUDADORES EJECUTIVOS
de contribuciones e impuestos
El de la Hacienda en la villa de Sansellas dicta providencia de apremio, designando las fincas objeto de embargo. . . 8774

El de la 1.ª zona de Palma dicta providencia de 2.º grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago de la contribución urbana (Ensanche). . . 8776

El mismo dicta igual providencia contra morosos que relaciona en el pago de la antedicha contribución (Capital). . . 8777

El mismo dicta igual id. contra morosos que relaciona en el pago de la contribución rústica (id.) . . . 8780

BANCO AGRARIO DE BALEARES
Publica el Balance que comprende el 11.º ejercicio desde 1.º Enero a 31 Diciembre de 1922. . . 8768

BANCO DE SOLLER
Publica el estado de su situación en 31 Diciembre de 1922. . . 8768

BANCO DE FELANITX
Publica el Balance que comprende el cuadragésimo ejercicio, desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1922. . . 8769

CREDITO BALEAR
Anuncia el extravío de un talón de depósito constituido por don Jaime Ferrer Truyol en su Suursal de la ciudad de Inca. . . 8770

Idem el id. de un resguardo constituido en esta Central a nombre de D. Pedro Bonnin Fuster y D. Claudio Fuster Pomar indistintamente. . . 8771

FERROCARRILES DE MALLORCA
Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre da 1922. . . 8770

Anuncia el extravío de un resguardo de depósito de Acciones en custodia censtituido por D. Jorge Cañellas Canut. . . 8788

CAJA DE AHORROS
y monte de Piedad de Baleares
Anuncia pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Febrero de 1922. . . 8771

SOCIEDAD ELECTROAGRICOLA
de Campos del Puerto
Convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general que debe celebrar el día 19 del actual. . . 8773

ELECTRO MALLORQUINA S. A.
Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1922. . . 8775

FOMENTO AGRICOLA
Anuncia el extravío de un resguardo de depósito en efectivo de 5000 pesetas y otro de efectos en custodia, extendidos a favor de la Sociedad Saint Gobain de Paris y D. Fausto Malberti Rosselló indistintamente. . . 8777

FERROCARRIL DE SOLLER
Publica el Balance formado en 31 Diciembre de 1922. . . 8781

EL GAS DE SOLLER
Publica el Estado de su situación en 31 Diciembre de 1922. . . 8781

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

CRÉDITO BALAZAR

8770 Anuncia el extrajo de un talón de depósito constituido por don Jaime Ferrer Tovar en su canal de la ciudad de Lima. Idem el id. de un resguardo constituido en esta Central a nombre de D. Pedro Bonnin Ferrer y D. Claudio Ferrer Poma. Distintamente. 8771

FERRUCANILLES DE MALLORCA

8770 Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1932. Anuncia el extrajo de un resguardo de depósito de Acción en custodia constituido por D. Jorge Cañellas Gant. 8788

CASA DE AHORROS

8771 y monte de Piedad de Baleares Anuncia pólizas subscritas para asegurar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Febrero de 1932. 8771

SOCIEDAD ELECTROAGRICOLA

8773 Convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general que se celebrará el día 19 del actual. 8773

ELECTRO MALLORQUINA S. A.

8775 Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1932. 8775

FOMENTO AGRICOLA

8777 Anuncia el extrajo de un resguardo de depósito en efectivo de 5000 pesetas y otro de electricidad en custodia, extendidos a favor de la Sociedad Saint Germain de Paris y D. Fausto Marí. Distintamente. 8777

FERRUCANILLES DE SOLIER

8781 Publica el Balance formado en 31 de Diciembre de 1932. 8781

EL GAS DE SOLIER

8781 Publica el Estado de su situación en 31 de Diciembre de 1932. 8781

PALMA.-Escuela Teorética

8778 Anuncia que las matrículas de ingreso y de asignaturas están abiertas durante todo el próximo mes de Abril. 8778

8779 ESCUELA NORMAL DE MAESTROS Anuncia que las matrículas de ingreso y de asignaturas están abiertas durante todo el próximo mes de Abril. 8779

RECADADORES DE IMPUESTOS

8779 El Ayuntamiento de Palma anuncia que confeccionados los padrones de contribuyentes de los distritos de San Juan y de San Mateo para el año 1933, quedan abiertas al público a efectos de reclamación. El mismo dice providencia de 20 grado de arbitrio contra morosos que reclaman en el pago de sus cuotas de agua. 8779

RECADADORES ESCRITIVOS

8774 de contribuciones y tasas. El día 15 de Agosto en la villa de San Juan de los Rios de la provincia de Gerona, designando las áreas de pago de impuestos. 8774

8776 El día 15 de Agosto de 1932, queda de la providencia de 20 grado de arbitrio contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (suministro). El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8776

8777 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8777

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

BANCO AGRARIO DE BALEARES

8788 Publica el Balance que comprende el 11.º ejercicio desde 1.º Enero a 31 Diciembre de 1932. 8788

BANCO DE SOLIER

8788 Publica el estado de su situación en 31 Diciembre de 1932. 8788

BANCO DE FERRUCANILLES

8789 Publica el Balance que comprende el cuadragesimo ejercicio desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1932. 8789

8779 El día 15 de Agosto de 1932, queda de la providencia de 20 grado de arbitrio contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8779

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8780 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8780

8770 Anuncia el extrajo de un talón de depósito constituido por don Jaime Ferrer Tovar en su canal de la ciudad de Lima. Idem el id. de un resguardo constituido en esta Central a nombre de D. Pedro Bonnin Ferrer y D. Claudio Ferrer Poma. Distintamente. 8771

8772 El día 15 de Agosto de 1932, queda de la providencia de 20 grado de arbitrio contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772

8772 El mismo dice igual al contra morosos que reclaman en el pago de la contribución urbana (id.). 8772